



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 12 de abril de 2023
M.C. N° 363/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Isidoro Quispe Huanca, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

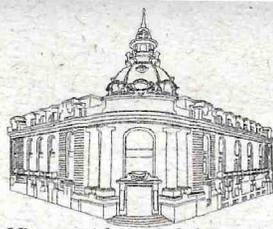
“RECOMIÉND*Al señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, para que de acuerdo a sus atribuciones y en el marco de la normativa legal vigente: Haga dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución Administrativa RAPI - VMABCCGDF N°030/2020 de 11 de septiembre del 2020 y a la norma ambiental vigente, con la finalidad de que la Empresa Seguridad Industrial Operaciones Petroleras - SIOP S.R.L. - AOP: Recirculación Física de Líquidos Empetrolados – Transporte de Sólidos y Líquidos Empetrolados, Campo Landfarming “La Vertiente”, mitigue a la brevedad posible, los impactos ambientales negativos generados a los pobladores de la Comunidad “Los Quemados” ubicada en el Municipio de Cabezas, Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz”.*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al Artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Vicepresidencia del Estado
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA
 Secretaría General



La Paz, 13 de junio de 2023
VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0248/2023

Hermano:
 Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
 Presente. -

Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la Nota con Cite MPR/VCGG/DGGPP/UGP-0142-CAR/23, recepcionada en fecha 09 de junio de 2023, así como documentación adjunta, presentada al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional por Gustavo Torrico Landa, Viceministro de Coordinación y Gestión Gubernamental, relativo a respuestas de **Minutas de Comunicación** efectuadas por su instancia Camaral.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.


Ing. Juan Carlos Alurralde Tejedo
SECRETARIO GENERAL
 Vicepresidencia del Estado Plurinacional
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional






 JCAT/OCHC/LMG/MMC
 CC: Archivo
 HR: 2023-03404
 Adj.: Documentación Original





ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



La Paz, 22 MAY 2023

MMAyA/DESPACHO N° 1677/2023

Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO

26 MAY 2023

Hrs.: 18:20 Fojas:

De mi mayor consideración

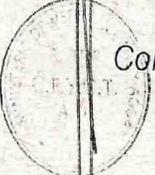
REF: RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 363/2022-2023



En atención a la Minuta de Comunicación N° 363/2022-2023 de 12 de abril de 2023, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 016/2022-2023, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de la Presidencia, propuesta por el Senador Isidoro Quispe Huanca de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto para fines consiguientes, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida en relación a la Minuta de Comunicación de referencia.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.



Ing. Ruben A. Méndez Estrada
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Estado Plurinacional de Bolivia



RAME/MIRC/ACC/dqm
Adj. Lo indicado
cc. Arch.
E-MMAYA/2023-08785

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN M.C. N° 363/2022-2023
SOLICITADA POR LA CÁMARA DE SENADORES

Recomendación N° 1.-

"RECOMIENDA, al señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, para que de acuerdo a sus atribuciones y en el marco de la normativa legal vigente: Haga dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución Administrativa RAPI - VMABCCGDF N°030/2020 de 11 de septiembre del 2020 y a la norma ambiental vigente, con la finalidad de que la Empresa Seguridad Industrial Operaciones Petroleras - SIOP S.R.L. - AOP: Recirculación Física de Líquidos Empetrolados - Transporte de Sólidos y Líquidos Empetrolados, Campo Landfarming "La Vertiente", mitigue a la brevedad posible, los impactos ambientales negativos generados a los pobladores de la Comunidad "Los Quemados" ubicada en el Municipio de Cabezas, Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz".

Respuesta N° 1.-

Al respecto, la Resolución Administrativa RAPI - VMABCCGDF N°030/2020 de 11 de septiembre del 2020, fue objeto de impugnación, razón por el cual se emitió las Resoluciones Ministeriales N° 08 y AMB N° 09 de 08 de marzo de 2021, mismos que confirmaron en todas sus partes la Resolución Administrativa RAPI VMABCCGDF N° 030/2020, por lo que se conminó al Represente Legal de la Empresa SEGURIDAD INDUSTRIAL OPERACIONES PETROLERAS SIOP S.R.L., al pago de las sanciones impuestas y al cumplimiento de las medidas correctivas dispuesta en la Resolución Sancionatoria ut supra referida.

En ese contexto, la empresa SEGURIDAD INDUSTRIAL OPERACIONES PETROLERAS SIOP S.R.L. cumplió con el pago de las multas impuestas; sin embargo, no cumplió con las demás medidas correctivas dispuestas por la Autoridad Ambiental Competente Nacional – AACN, por lo que se inició un nuevo proceso administrativo en contra de la referida empresa, mismo que derivó en la emisión de la Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 050/2022 de 22 de agosto de 2022, a través del cual se resolvió determinar la comisión de infracciones administrativas por la falta de presentación de Informes de Seguimiento, sancionándose a la empresa con multa, revocándose la Licencia Ambiental, el cierre y abandono de sus actividades, la suspensión de ingreso a nuevos suelos para su tratamiento; asimismo, se instruyó a la empresa dar continuidad a la Adecuación Ambiental correspondiente al Manifiesto Ambiental presentado en fecha 04 de agosto de 2022.

En tal sentido, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua a través del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, en su calidad de Autoridad Ambiental Competente Nacional - AACN, en el marco de sus atribuciones conferidas establecido en el Artículo 93 del Decreto Supremo N° 4857 de fecha 06 de enero de 2023 y el Reglamento de Prevención y Control Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 24176 de 08 de diciembre de 1995, viene desarrollando las actividades de control, seguimiento vigilancia y fiscalización, correspondiente a la empresa SIOP S.R.L.

Es cuanto se tiene a bien informar.